59

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Decreto N. 2005.-

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA NUEVA IMPUTACION DEL CREDITO AUTORIZADO POR DECRETO DEL P.E. Nº 25.886 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 1.948, HASTA LA SUMA DE ₲s. 537:59.-, A FAVOR DEL SEÑOR FLORENTINO OVIEDO.-

Asunción, Enero 14 de 1.949.-

N. 333.-

VISTO: el expediente con entrada Nº 4023, en el Ministerio del Interior, en el cual el Señor Florentino Oviedo, solicita una nueva imputación del Decreto de pago Nº -- 25.886 a su favor de fecha 7 de Abril del cte. año por la suma de ₲s. 537:59.-, por exigir así la Ley de Organización Financiera en vigencia,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del P.E. Nº 25.886 de fecha 7 de Abril del cte. año fué autorizado la ampliación del crédito consignado en el Decreto del P.E. Nº --- 18.443 hasta la suma de ₲s. 537:59.-, equivalente de m/arg. $707:35.-, al cambio oficial de 76 %, a favor del Señor Florentino Oviedo, importe del 5% abonado en concepto de Arancel Consular, sobre las mercaderías adquiridas por este Ministerio, y el informe favorable del Controlador de Gastos del Anexo B,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Efectuése una nueva imputación del crédito autorizado por Decreto del P.E. Nº 25.886 de fecha 7 de Abril del cte. año, hasta la suma de (₲s. 537:59.-) QUINIENTOS TREINTA Y SIETE GUARANIES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS, equivalente de m/arg. $ 707:35.-, al cambio oficial de 76 %, a favor del Señor Florentino Oviedo, importe del 5 % abonado en concepto de Arancel Consular, sobre las mercaderías adquiridas por este Ministerio.-

SIGUE EL DECRETO.../////....

Decreto N. 2005.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA NUEVA IMPUTACION DEL CREDITO AUTORIZADO POR DECRETO DEL P.E. Nº 25.886 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 1.948, HASTA LA SUMA DE Gs. 537:59.-, A FAVOR DEL SEÑOR FLORENTINO OVIEDO.-

N. .....

Art. 2º.-Entréguese por la Dirección del Tesoro, al Ministerio del Interior, la suma autorizada en el artículo anterior, a los fines del cumplimiento del presente Decreto, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art. 3º.-Impútese la expresada erogación al Rubro 3,07, Anexo B, Item 4, del Presupuesto de Gastos vigente -- (Enero a Marzo).-

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-